

ÍNDICE

Resoluciones del TEAC

ISD. Reducción en transmisiones mortis causa correspondiente al grupo II. Extinción del vínculo matrimonial por divorcio.

PROCEDIMIENTO INSPECTOR. Ejecución de resoluciones que ordenan la retroacción de actuaciones inspectoras por vicios formales. Cómputo del plazo para ejecutar la resolución. Dies a quo. Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2020 (rec. casación 7483-2018)
[\[pág. 2\]](#)

Monográfico

IS. Tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades
[\[pág. 3\]](#)



Actualidad de la Comunidad de Madrid

ISD. CALCULADORA

La Comunidad de Madrid publica en su página web la calculadora del Impuesto sobre Sucesiones
[\[pág. 8\]](#)



Resolución del TEAC

ISD. Reducción en transmisiones mortis causa correspondiente al grupo II. Extinción del vínculo matrimonial por divorcio.

Fecha: 31/01/2023

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Resolución del TEAC de 31/01/2023](#)



Criterio:

La disolución del matrimonio producida por el divorcio conlleva de forma inexorable la extinción del vínculo matrimonial en todos los ámbitos, incluido el tributario. Por tanto, la extinción del vínculo matrimonial impide considerar a la ex-cónyuge, beneficiaria del seguro de vida, dentro del grupo de parentesco II.

PROCEDIMIENTO INSPECTOR. Ejecución de resoluciones que ordenan la retroacción de actuaciones inspectoras por vicios formales. Cómputo del plazo para ejecutar la resolución. Dies a quo. Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2020 (rec. casación 7483-2018)

Fecha: 31/01/2023

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Resolución del TEAC de 31/01/2023](#)

Criterio:

A la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2020 (rec. Casación 7483-2018) y en tanto no exista un pronunciamiento en sentido contrario del Tribunal Supremo, este TEAC no considera extensible a los supuestos de ejecución de resoluciones que ordenan la retroacción de actuaciones inspectoras por vicios formales, la doctrina jurisprudencial contenida en las Sentencias de 19 de noviembre de 2020 (rec. Casación 4911-2018) y de 27 de septiembre de 2022 (rec. Casación 5625-2020) relativas a los arts 239,3 de la LGT y art 66 del RRVA. Por lo que este Tribunal Central mantiene el criterio fijado en su resolución de 23 de abril de 2019 (RG 1280-2019), dictada en unificación de criterio, de acuerdo con el cual "El plazo previsto en el artículo 150.7 de la LGT (antiguo artículo 150.5 de la LGT) para la retroacción de actuaciones inspectoras en caso de vicios formales el plazo debe computarse desde que se recibe la resolución por la Dependencia de Inspección que resulta competente para continuar el procedimiento y no desde que se recibe por la Oficina de Relación con los Tribunales (ORT)".

Monográfico

Tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 introdujo importantes novedades en la tributación del Impuesto sobre Sociedades, entre otras, la tributación mínima para los contribuyentes

- ➔ cuyo INCN \geq de 20 millones € durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, o
- ➔ que tributen en el régimen de consolidación fiscal de la Ley 27/2014, con independencia de su importe neto de la cifra de negocios

Importe:

En general: el 15% de la base imponible, minorada o incrementada, en su caso por el importe de la reserva de nivelación, y, la RIC.

Entidades de nueva creación que aplican el 15%: la cuota mínima será el 10% de la base imponible, minorada o incrementada, en su caso por el importe de la reserva de nivelación, y, la RIC.

Entidades de crédito y entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos: la cuota mínima será el 18% de la base imponible, minorada o incrementada, en su caso por el importe de la reserva de nivelación, y, la RIC.

Cooperativas: la cuota mínima no podrá ser inferior al 60% de la cuota íntegra calculada de acuerdo con la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas.

En las entidades de la ZEC, la base imponible positiva sobre la que se apliquen los porcentajes anteriores no incluirá la parte correspondiente a las operaciones realizadas material y efectivamente en el ámbito de la ZEC que tributen al gravamen especial del 4% (art 43 Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias).

Excepciones:

No se aplicará la cuota líquida mínima

- Las entidades a las que sea de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo que tributan al 10% (art 29.3.LIS)
- Las entidades que tributan al 1%:(art 29.4.LIS)
 - a) Sociedades de inversión de capital variable reguladas por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
 - b) Los fondos de inversión de carácter financiero previstos en la citada Ley.
 - c) Las sociedades de inversión inmobiliaria y los fondos de inversión inmobiliaria regulados en la citada Ley, distintos de los previstos en la letra d)
 - d) Las sociedades de inversión inmobiliaria y los fondos de inversión inmobiliaria regulados en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva
 - e) El fondo de regulación del mercado hipotecario, establecido en el artículo 25 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de pensiones regulados en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que tributan al 0%

INFORMA 144084-REGLAS PARA DETERMINAR LA CUOTA LÍQUIDA MÍNIMA

¿Cuáles son las reglas para determinar la cuota líquida mínima a partir de 1-1-2022?

En primer lugar, se minorará la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones que sean de aplicación, incluidas las reguladas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y en el importe de la deducción prevista en el artículo 38 bis de la Ley 27/2014.

En segundo lugar, se aplicarán las deducciones por doble imposición reguladas en los artículos 31, 32, 100 y disposición transitoria vigésima tercera de la Ley 27/2014, respetando los límites que resulten de aplicación en cada caso.

Si consecuencia de las operaciones anteriores:

- Resulta una cuantía inferior a la cuota líquida mínima calculada según lo señalado en los párrafos anteriores, esa cuantía tendrá, como excepción, la consideración de cuota líquida mínima.
- Resulta una cuantía superior al importe de la cuota líquida mínima calculada según lo señalado en los párrafos anteriores, se aplicarán las restantes deducciones que resulten procedentes, con los límites aplicables en cada caso, hasta el importe de dicha cuota líquida mínima.

Las deducciones cuyo importe se determine con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se aplicarán, respetando sus propios límites, aunque la cuota líquida resultante sea inferior a la mencionada cuota líquida mínima.

Las cantidades no deducidas por aplicación de las reglas anteriores podrán deducirse en los períodos impositivos siguientes de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Esquema “simplificado” para la determinación de la cuota líquida mínima

Resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias antes del Impuesto sobre Sociedades	
Correcciones al Resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	
Base imponible antes de la aplicación de la Reserva de Capitalización y Compensación BINs	
Reserva de Capitalización	no se tendrán en cuenta para la determinación de la cuota líquida mínima
Compensación de BINs	
Base imponible	
Reserva de Nivelación	se tendrá en cuenta
Base imponible después de la Reserva de Nivelación	
Tipo de gravamen	[15% ó 10% ó 18%]
Cuota líquida mínima	
Deducciones para evitar la doble imposición internacional	
Artículo 31. Deducción para evitar la doble imposición jurídica: impuesto soportado por el contribuyente.	[4] se tendrán en cuenta en segundo lugar
Artículo 32. Deducción para evitar la doble imposición económica internacional: dividendos y participaciones en beneficios.	
Otras deducciones	
Bonificaciones	
Artículo 33. Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.	[3.1] se tendrán en cuenta en primer lugar
Artículo 34. Bonificación por prestación de servicios públicos locales.	
Otras bonificaciones	
Cuota íntegra ajustada positiva	
Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades	
Artículo 35. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.	no se tendrán en cuenta
Artículo 36. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.	
Artículo 37. Deducciones por creación de empleo.	
Artículo 38. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.	
Artículo 38 bis. Deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias.	[3.2] se tendrán en cuenta en primer lugar
Otras deducciones	
Cuota líquida que no podrá ser negativa	
Cuota líquida mínima	

Proyecto de Modelo Autoliquidación del Impuesto [1]:

Modelo 200		2022	
NIF		Apellidos y nombre o razón social	
Liquidación (I)		Página 12	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias			
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		00900	
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades			
	Aumentos	Deducciones	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades	00301	00302	00901
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1 a) LIS) u.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.)			
	Aumentos	Deducciones	
	01230	01231	
Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)			
	Aumentos	Deducciones	
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS)	00355	00356	
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS)	00357	00358	
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS)	00359	00360	
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS)	00225	00226	
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS)	01514	00272	
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS)	00361	00362	
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS)	00303	00304	
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012)		00605	
Amortización del inmovilizado intangible y fondo de comercio (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13ª.1 LIS	01005	01006	
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS)	00305	00306	
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS)	00307	00308	
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS)	01003	01004	
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) y DA 16ª LIS)	00309	00310	
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RD 6/2010 y DT 13ª.2 LIS)	00514	00509	
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RD 13/2010 y DT 13ª.2 LIS)	00516	00551	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 3ª.1 LIS	00321	00322	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 3ª.1 LIS	00415	00211	
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS)	00331	00332	
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	00325	00326	
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS)	00327	00328	
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00416	00443	
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)	00335	00336	
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	00337	00338	
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integradas en la base imponible (art. 14.8 LIS)		00368	
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS)	01002		
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	01815		
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	00343		
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	00339		
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS)	01816		
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS)	00341	00342	
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS)	00508		
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	01817		
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS) (excepto art. 15 bis.12)	02469	02470	
Asimetrías híbridas (art. 15 bis.12 LIS)	00333	00334	
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	01807	01811	
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	01808	01812	
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	01813	01814	
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS)	02311		
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS)	00363	00364	
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS)	00345	00346	
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS)	01818	01819	
SCAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS)	00371		
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS)	00347	00348	
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS)	01011	01012	
Cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE (art. 19.1 LIS)	01572	01573	
Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE	01574	01575	
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS)	01015	01016	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 4ª LIS)		00370	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 4ª LIS)		02181	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS)		01764	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.11 LIS)		01765	
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 4ª LIS)	02182	02183	
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 4ª LIS)	02184	02185	

[1] [PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y A ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL, PARA LOS PERÍODOS POSITIVOS INICIADOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ...](#)

- [Anexo I - Modelo 200.](#)
- [Anexo II - Modelo 220.](#)

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)		
	Aumentos (cont.)	Deducciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256	00276
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 29ª LIS)	01822	00972
Otra beneficio-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00973	00974
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en formulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018	01019
Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275	01276
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VI del título VII LIS)	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	00310	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XII del título VII LIS)	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389	00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	00391	00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	00618	00619
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)		01824
UEFA Women's Champions League 2022 (R.C. 4/2022) (Ley 19/2022)	01909	01913
UEFA Europa League 2022 (R.C. 4/2022) (Ley 19/2022)	01905	01906
XXXVII Copa América Barcelona (Ley 31/2022)	00610	00612
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	00329	00330
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS) (Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07)	00365	01026
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)		01014
Rentas derivadas de liquidaciones de SICAV (DT 41ª LIS)		00409
Entidades en régimen de abstracción de rentas con entidades en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 TRLRHA)	00411	00412
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	01027	01028
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	00413	00414
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00417	00418
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (desglose en página 19 y en páginas 26 bis a 26 sexies)		
Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje		
Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general		00578
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial		00579
Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal		
Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo		01029
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad		01030
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS		01031
Base imponible		
Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas		00550
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)		01032
Régimen especial de entidades navieras en Canarias		
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial		00541
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades		00564
Compensación de bases imponibles negativas periodos anteriores (desglose en página 15)		00547
Régimen especial de entidades navieras en Canarias		
Compensación de bases imponibles negativas periodos anteriores de la parte de base imponible régimen especial		01887
Compensación de bases imponibles negativas periodos anteriores de la parte de base imponible resto de actividades		01890
Base imponible		00552
Sólo entidades de reducida dimensión		
Reserva de nivelación (desglose en página 20 bis)	01033	01034

Modelo	200		2022	
NIF	Apellidos y nombre o razón social		Página 14	
Liquidación (III)				
Base imponible después de la reserva de nivelación			01330	
<i>Sólo sociedades cooperativas</i>				
Resultados cooperativos	00093			
Resultados extracooperativos	00094			
<i>Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES</i>				
Socios residentes y no residentes con LP	00095			
Socios no residentes	00096			
<i>Sólo entidades ZEC</i>				
Base imponible a tipo de gravamen especial	00099			
<i>Sólo SOCIMIS</i>				
Parte de la base imponible del periodo impositivo que tributa al tipo general	00200			
Parte de la base imponible del periodo impositivo que tributa al tipo del OK	00201			
<i>Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles</i>				
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS)	00545			
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16º.8 LIS)	01509			
<i>Régimen especial de entidades nuevas en Canarias</i>				
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial	01576			
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades	01577			
Tipo de gravamen			00098	
<i>Sólo sociedades cooperativas</i>				
Cuota íntegra previa	00590			
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)				
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00210	00480		
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuotal (DA 8ª Ley 20/1990)	00408	01037		
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuotal) (DT 16º.8 LIS)		00993		
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22)		01510		
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS)	01281	01286		
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación		00561		
Cuota íntegra			01331	
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS)			00962	
Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva			01038	
<i>Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS)</i>				
Bonificación por prestación de servicios (art. 34 LIS)	00567			
<i>Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)</i>				
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	00568			
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo II Título VI LIS)	00563			
Otras bonificaciones	00566			
<i>Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 bis y 16):</i>				
DI interna de periodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004)	00570			
DI interna de periodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS)	01344			
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS)	01280			
DI internacional de periodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004)	00572			
DI internacional de periodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS)	00571			
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS)	00573			
Transparencia fiscal internacional (art. 100.10 LIS)	00575			
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	00577			
Bonificaciones empresas (navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994)	00581			
Cuota íntegra ajustada positiva			00582	
Otras deducciones. Cuota líquida positiva				
<i>Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones</i>				
Deducción DT 24º.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16)	00583			
Deducciones DT 24º.1 LIS (desglose en página 16 bis)	00585			
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17, 18 y 18 bis)	00584			
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) (desglose en página 18 bis)	00588			
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994) (desglose en página 18 bis)	01039			
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) (desglose en página 18 bis)	02314			
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 ter.)	02315			
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis y 17)	00590			
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	00599			
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19)	00082			
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.1 LIS (desglose en página 19)	01040			
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.2 LIS (desglose en página 19)	01041			
Cuota líquida mínima (art. 30 bis.2 LIS)			00619	
Cuota líquida positiva			00092	



Actualidad de la Comunidad de Madrid

ISD. CALCULADORA. La Comunidad de Madrid publica en su página web la calculadora del Impuesto sobre Sucesiones

Calculadora del Impuesto de Sucesiones



[Acceder](#)